



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 28 de octubre del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°01259-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°3927-2025-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°3828-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL** de fecha 27 de octubre del 2025 del Sub Gerencia de Obras Públicas; **CARTA N°070-2025/CB**, con **EXP. ADM. N°62983-2025**, de fecha 13 de octubre del 2025, presentada por el Representante en Común de **CONSORCIO BIOSALUDABLE** y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680** y la **Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Numeral 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Numeral 209.5 Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Numeral 209.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, con fecha 09 de abril del 2024 el comité se selección consintió la buena pro de la Licitación Pública N° 003-2024-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA; contratación para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, conforme a las Bases Estandarizadas a la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** con el sistema de contratación A SUMA ALZADA.

Que, se suscribió el 24 de abril del 2024 el **CONTRATO N° 104-2024-OLOCP-MDNCH**, para la Ejecución de Obra, entre **LA ENTIDAD** y la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE**, para la ejecución de la obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, por la suma de **S/ 5'749,440.26** (Cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 26/100 soles) incluido IGv, por un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO BIOSALUDABLE**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Jefe de Supervisión Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Cristian Ángel Paz Zapata y el Ing. Cesar Felix Oliveros Basauri el Residente de obra.

Que, con fecha 10 de mayo del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, suscribiéndose así por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, Gerente de Infraestructura Ing. Miguel David Giron Chavez, Sub Gerente de Obras Públicas Ing. David Geremias De la Cruz Pizan, Jefe de Supervisión Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Cristian Ángel Paz Zapata y el Ing. Cesar Felix Oliveros Basauri el Residente de obra.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0955-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 07 de noviembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, por la suma de **S/ 98,883.00** (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 1.72% del monto contractual.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01081-2024-MDNCH-GM**, de fecha del 27 de diciembre del 2024, se declara procedente la **APROBACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, por la suma de **S/ 439,898.05** (Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con 05/100 soles) Inc. Igv. el cual representa el porcentaje de incidencia de 7.65% del monto contratado y con una incidencia acumulada del 9.37% respecto al monto contractual.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0084-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 29 de enero del 2025, se declara improcedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0085-2025-MDNCH-GM**, de fecha del 29 de enero del 2025, se declara procedente la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, por OCHENTA Y DOS (82) días calendarios que comprende del 05 de enero del 2025 al 27 de marzo.

Que, mediante **CARTA N° 009-2025/CB**, con Exp. Adm. 12070 de fecha 25 de febrero del 2025 la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** a través del representante Común **SR. CRISTIAN ANGEL PAZ**





RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

ZAPATA solicita la nulidad de la penalidad.

Que, mediante **INFORME N° 846-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, con fecha de recepción del 28 de febrero del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud de **OPINION LEGAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** sobre la nulidad de penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 808-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción del 03 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita la **OPINION LEGAL DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** sobre la nulidad de penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 098-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 06 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita **AMPLIACION DE INFORME TECNICO** sobre la nulidad de penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Mediante **INFORME N° 987-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL**, con fecha de recepción del 13 de marzo del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud de **ANALISIS Y PRONUNCIAMIENTO** sobre la nulidad de penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 946-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha del 14 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita **PRONUNCIAMIENTO** sobre la nulidad de penalidad al Gerente Municipal de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 116-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha 17 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita **REMITIR COPIA DE LOS ASIENOS DE CUADERNO DE OBRA PARA MEJOR RESOLVER** sobre la nulidad de penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante **INFORME N° 1079-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB**, de fecha 20 de marzo del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura remite lo **SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA** respecto a la solicitud de nulidad de la penalidad a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 1129-2025-MDNCH-GEIN**, con fecha de recepción del 25 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura remito **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL** sobre la nulidad de penalidad al Gerente Municipal de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 0359-2025-MDNCH-OGAJ**, con fecha de recepción del 08 de abril del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica APRUEBA y comunica sobre la **OPINION LEGAL SOBRE LA NULIDAD DE PENALIDAD AL CONSORCIO BIOSALUDABLE** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Gerente Municipal Abog. Tony Walter García Santander.

Que, con fecha 27 de marzo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 590 "CULMINACIÓN DE LA OBRA" anota que, se concluye con todos los trabajos pendientes hasta esta fecha...; en tal sentido se le comunica a la supervisión de obra, que el día de hoy se termina la ejecución de todas las partidas del expediente técnico, razón por lo cual se ha alcanzado la meta física del proyecto, llegándose hoy a culminar la ejecución de la obra en su totalidad. Esta residencia solicita a la supervisión realizar las gestiones necesarias para la recepción de la obra de acuerdo a los plazos de ley.

Que, con fecha 27 de marzo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 591 "TRABAJOS CONTRACTUALES EJECUTADOS", informa que, se constata la charla de seguridad y salud en el trabajo..., y la colocación, instalación y pintado de trabajos pendientes todos totalmente culminados; con respecto a lo indicado por el residente de obra en su asiento N° 590 con respecto a que el día de hoy se termina la ejecución de todas las partidas contractuales, y por ende la ejecución de los trabajos en obra, se indica que la supervisión realizara la verificación de todos los trabajos ejecutados y la verificación respectiva dentro de los plazos establecidos en el Art. 208 del RLCE para informar a la entidad sobre lo indicado por el residente.

Que, con fecha 02 de abril del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 592 "SOLICITUD DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION", informa que, el día de ayer 01/04/2025 esta supervisión en virtud al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez corroborado el cumplimiento de los trabajos de la obra, de acuerdo a lo indicado en los planos y así mismo en las especificaciones técnicas del proyecto, ha emitido y alcanzado a la entidad, mediante mesa de partes con Carta N° 114-2025-C/JFA-SO, el certificado de conformidad técnica, precisando las metas del proyecto y el cumplimiento con lo establecido en el Expediente Técnico y las modificaciones autorizadas por la entidad, razón por lo cual se ha solicitado la conformación del comité de recepción de obra a fin de proseguir con el acto de recepción de obra, de acuerdo a los plazos de ley.

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0280-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 04 de abril del 2025, se **DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, Siendo conformado por los siguientes: **PRIMER MIEMBRO:** Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcazar, **SEGUNDO MIEMBRO:** Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez y **ASESOR TECNICO:** Supervisión de obra, Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribe el **ACTA DE OBSERVACIONES** entre el EJECUTOR y EL COMITÉ DE RECEPCION DE RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE NUEVO CHIMBOTE respecto a la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840. **PRIMER MIEMBRO** el Sub Gerente de Obras Públicas, Arq. Humberto Melchor Luyo Balcazar, **SEGUNDO MIEMBRO** el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez y **ASESOR TECNICO** el Supervisión de obra, Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el representante Común Sr. Cristian Ángel Paz Zapata y el Ing. Cesar Félix Oliveros Basauri Residente de obra otorgándoles un plazo de 32 días calendarios, por lo cual la fecha de levantamiento de observaciones tiene fecha máxima el 11 de mayo.

Que, con fecha 10 de mayo del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 616 el "TERMINO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES" comunicando a la supervisión, y con fecha 10 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 617 indica la "VERIFICACION DEL TERMINO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES", posteriormente en el asiento N° 619 Ing. Supervisor anota que mediante CARTA N° 119-2025-C/JFA, se comunica a la entidad que se ha levantado el pliego de observaciones del acta suscrita con fecha 10 de abril del 2025 y se comunica para la verificación respectiva en concordancia con el Art. 208.

Que, con fecha 13 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 619 "LEVANTAMIENTO DE ACTA DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE RECEPCION DE OBRA",





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

informa que, mediante **CARTA N° 119-2025-C/JFA**, se comunica a la entidad que se ha levantado el pliego de observaciones del acta suscrita con fecha 10 de abril del 2025 y se comunica para la verificación respectiva en concordancia con el ART. 208

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0378-2025-MDNCH-GM**, con fecha del 12 de mayo del 2025, se **DESIGNA LA RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, Siendo conformado por los siguientes: **PRIMER MIEMBRO**: Gerente de Infraestructura (e), Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, **SEGUNDO MIEMBRO**: Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, **TERCER MIEMBRO**: Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez y **ASESOR TECNICO**: Supervisión de obra, Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta.

Que, con fecha 27 de mayo del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 620 "**RECEPCION DE OBRA**", informa que, mediante **CARTA MULTIPLE N° 42-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 15 de mayo la entidad notifica la recepción de obra, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0378-2025-MDNCH-GM, programando la recepción para el día miércoles 21 de mayo del 2025, así mismo mediante **CARTA MULTIPLE N° 45-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** de fecha 20 de mayo, la entidad notifica la REPROGRAMACION DE FECHA DE RECPECION DE OBRA para el día lunes 26 de mayo del 2025 a las 9:00 horas.

Que, con fecha 10 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 621 "**NOTIFICACION POR PARTE DEL TITULAR PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**", informa que, con fecha 09 de junio del 2025, esta supervisión recepción vía correo electrónico por parte de la entidad la **CARTA MULTIPLE N° 57-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** con asunto para conocimiento y fines correspondientes, haciendo mención que el nuevo comité de recepción de obra procedió a realizar una nueva inspección encontrándose observaciones persistentes asentadas en el ACTA DE CONSTATAACION DE OBSERVACIONES de fecha 26 de mayo del 2025. Así mismo señala que este nuevo comité de recepción de obra menciona que existen nuevas observaciones para lo cual pone de conocimiento. Con fecha 09 de junio del 2025, esta supervisión recepción vía correo electrónico por parte de la entidad la **CARTA MULTIPLE N° 58-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD** con asunto notificación técnica sobre el estado de ejecución de obra y requerimiento de acciones correctivas, hace mención que la oficina general de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote opina, que es viable otorgar el plazo perentorio e inaplazable de diez (10) días calendarios a CONSORCIO BIOSALUDABLE, con la finalidad que el contratista ejecutor cumpla con subsanar íntegramente las observaciones precisadas en el acta de constatación de observaciones de fecha 26 de mayo del 2025, por lo que exhorta al contratista ejecute de forma inmediata las correctivas correspondientes bajo responsabilidad para lo cual se le otorga un plazo de 10 días calendarios para la subsanación de las nuevas observaciones, el cual debe ser informado y canalizado por esta supervisión. Esta supervisión solicita en virtud de los actuados que el contratista deberá levantar todas las observaciones indicadas y señaladas dentro de los plazos otorgados, y así mismo sustentarlo mediante informe y panel fotográfico de los trabajos.

Que, con fecha 12 de junio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 623 "**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**" comunicando a la supervisión que, respecto a la notificación técnica sobre el estado de ejecución de obra y requerimientos de acciones correctivas del Acta de Constatación de Observaciones, la misma que se firmó en fecha 26/05/2025 en conjunto con el supervisor de obra y el comité de recepción. De dichas observaciones parciales y de conformidad con el RLCE, a la fecha se ha concluido con el levantamiento de las observaciones parciales, contenidas en el ACTA DE CONSTATAACION DE OBSERVACIONES de fecha 26 de mayo del 2025. Y se pone de conocimiento al Supervisor a fin que lo canalice a la entidad para la entrega del ACTA DE RECEPCION, en merito al cumplimiento a cabalidad, de lo notificado.

Que, con fecha 12 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 624 "**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**", informa que, esta Supervisión verifica lo indicado por el residente e informar a la entidad al respecto.

Que, con fecha 13 de junio del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 625 "**SE SOLICITA ACTA DE RECEPCION**" describe que, el día de hoy 13/06/2025, se le hace entrega al supervisor de obra la carta N° 020-2025/CB respecto al levantamiento de observaciones parciales de acuerdo a lo dispuesto en el documento CARTA MULTIPLE N° 58-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD "que el contratista ejecute de forma inmediata las acciones correctivas correspondientes, bajo responsabilidad, a fin de garantizar la calidad y conformidad de la obra, lo cual se le otorga el plazo máximo de diez (10) días calendarios para subsanación de observaciones, el cual debe informar y canalizar al supervisor de obra". En cumplimiento de lo dispuesto se solicita la respectiva ACTA DE RECEPCION.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 13 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 628 "**PARA VERIFICACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**", informa que, se recepciona la CARTA N° 020-2025/CB, de asunto levantamiento de observaciones, por parte del contratista, solicitando la recepción de obra, para lo cual esta supervisión realizara la verificación de todo los trabajos ejecutados y la verificación respectiva dentro de los plazos establecidos para informar a la entidad sobre lo indicado por el residente.

Que, con fecha 30 de junio del 2025 el Ing. Supervisor anota en el COD en el asiento N° 638 "**CONFORMIDAD Y RECEPCION DE OBRA**", informa que, el día jueves 26 de junio del 2025 se constituyeron en obra los miembros del comité de recepción de la obra, con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones del pliego suscrito el día 26 de mayo del 2025, después de la verificación de cada punto observado el comité concluye que se ha cumplido con las metas previstas en el proyecto, se firma el ACTA DE RECEPCION de la obra, por lo que se da por recepcionada la misma y a partir de la fecha (26 de junio) se debe continuar con los trámites para la liquidación de la obra dentro de los plazos de ley.

Que, con fecha 26 de junio del 2025 se firma el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, de la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, suscribiéndose así por parte de los miembros del comité de recepción designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0378-2025-MDNCH-GM** de fecha 12/05/2025, como **PRIMER MIEMBRO** el Gerente de Infraestructura (e), Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero, **SEGUNDO MIEMBRO** el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Karina Janina Domínguez Davalos, como **TERCER MIEMBRO** el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez, como **ASESOR TECNICO** el Jefe de Supervisión de obra Ing. Deyvi Erincson Cruz Balta y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el **REPRESENTANTE COMÚN** Sr. Cristian Ángel Paz Zapata y el Ing. Cesar Félix Oliveros Basauri el **RESIDENTE DE OBRA**.

Que, mediante **CARTA N° 062-2025/CB**, con Exp. Adm. 42667 de fecha 09 de julio del 2025 la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** a través del representante Común **SR. CRISTIAN ANGEL PAZ ZAPATA** solicita **REFORMULACION** de la Formula Polinómica.

Que, con fecha 10 de julio del 2025 con **CARTA N° 1004-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, se requiere el pronunciamiento respecto a rectificación y/o corrección de formula polinómica, presentado por el contratista, notificándose al Representante Común **SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico consultoria.jf.05@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe y el Ing. Supervisor mediante **CARTA N° 123-2025-C/JFA-SO**, de fecha 16 de julio del 2025 con Exp. Adm. N° 44231 presenta su pronunciamiento respecto a la rectificación y/o corrección de formula polinómica.

Que, mediante **INFORME N° 2738-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 17 de julio del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite **OBSERVACION A LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO**, a fin de continuar al trámite del Expediente de Liquidación de Obra presentado por la ejecutora de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Jaime Alexander Ordoñez Alvarez.

Que, mediante **CARTA N° 468-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 31 de julio del 2025 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos solicita **CORRECCION DE LA FORMULA POLINOMICA** del Expediente Contractual Reformulada para afines de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Consultor del proyecto Ing. Eder Ivan Cuba Cueva CIP N° 220027.

Que, mediante **CARTA N° 011-2025-EIFCC/C**, de fecha 05 de agosto del 2025 el Consultor del proyecto remite **ABSOLUCION DE CONSULTA DE LA FORMULA POLINOMICA** del Expediente Contractual Reformulada para afines de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Karina Janina Domínguez Davalos.

Que, mediante **INFORME N° 868-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 08 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos hace el **PRONUNCIAMIENTO DE LA CORRECCION DE FORMULAS POLINOMICAS** quien presenta las Fórmulas Polinómicas del Expediente Contractual Reformulada para afines de la





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Sub Gerente de Obras Publicas Arq. William Toshiro Flores Luera.

Que, mediante **INFORME N° 2996-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, con fecha de recepción del 11 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas solicita a través de la gerencia de infraestructura la **OPINION LEGAL PARA APROBACION DE LA RECTIFICACION DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO** de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 2958-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 12 de agosto del 2025 el Gerente de Infraestructura solicita la **OPINION LEGAL PARA APROBACION DE LA RECTIFICACION DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Gerente Municipal Abog. Tony Walter García Santander.

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 0873-2025-MDNCH-OGAJ**, con fecha de recepción del 13 de agosto del 2025 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica **APRUEBA** y comunica sobre la **OPINION LEGAL RESPECTO A LA CORRECCION DE LA RECTIFICACION DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Gerente Municipal Abog. Tony Walter García Santander.

Que, mediante la **RESOLUCION GERENCIAL N° 214-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha del 13 de agosto del 2025, se declara procedente la **APROBACION DE LA CORRECCION DE LA FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE TECNICO** de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante **CARTA N° 0064-2025/CB**, con Exp. Adm. 49957 de fecha 14 de agosto del 2025 la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** a través del representante Común **SR. CRISTIAN ANGEL PAZ ZAPATA** presenta el Expediente de Liquidación de Obra y con fecha 27 de agosto del 2025 con **CARTA N° 1206-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, se requiere evaluación, revisión y conformidad de liquidación de obra, presentado por el contratista, notificándose al Representante Común **SR. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE** encargado de la supervisión de obra, al correo electrónico consorcio.canas@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe.

El Ing. Supervisor mediante **CARTA N° 125-2025-C/JFA-SO**, de fecha 12 de setiembre del 2025 con Exp. Adm. N° 56303 presenta su informe de Revisión de Liquidación de Obra presentada por el Contratista concluyendo que la obra fue culminada cabalmente, esta supervisión realizo la **EVALUACION, REVISION** y remite la liquidación del contratista con unas observaciones en sus índices según nuevo decreto supremo y pronunciamiento sobre los cálculos de los adelantos.

Que, mediante **INFORME N° 3224-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, con fecha de recepción del 28 de agosto del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del **REPORTE CONTABLE** financiero de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 3194-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 29 de agosto del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita el reporte contable financiero de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, al Jefe de la Oficina General de





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

Administración.

Que, mediante **INFORME N° 4750-2025-MDNCH-OGA-OCON**, de fecha 03 de setiembre del 2025, remite **CONCILIACIÓN CONTABLE – FINANCIERA** de la obra antes mencionada al Jefe de Oficina General de Administración de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° **2568840**; donde determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Ejecución de la Obra, es de S/. **6'286,692.37 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 37/100 Soles)**, y en la fase de girado de S/. **6'286,692.37 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Dos con 37/100 Soles)**.
- El Operador Tributario **ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** presenta **Carta Fianza N° 224300792** emitida por **INSUR** como Garantía de Fiel Cumplimiento del al 10% del monto contractual original, el cual asciende a la suma de S/. **574,944.03 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Soles)** como garantía de fiel cumplimiento, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 104-2024-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 4805-2025-MDNCH/OGA**, con fecha de recepción del 04 de setiembre del 2025, el Jefe de Oficina General de Administración remite al Gerente de Infraestructura el **REPORTE CONTABLE** emitido por la Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Simeón Vidal Elenisse con **INFORME N° 4750-2025-MDNCH-OGA-OCON** de fecha 03 de setiembre del 2025 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° **2568840**; donde determina que el **gasto a nivel de devengado según SIAF es de S/ 6'286,692.37 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 37/100 soles) Inc. Igv.** Así mismo indica que el operador tributario **CONSORCIO BIOSALUDABLE** solicita la retención como garantía de fiel cumplimiento del monto contractual por la suma de S/ **574,944.03 (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 03/100 soles) Inc. Igv.**

Que, mediante **INFORME N° 3358-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD**, de fecha 05 de setiembre del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud del **ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° **2568840**.

Que, mediante el **INFORME N° 3328-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 08 de setiembre del 2025 el Gerente de Infraestructura (e) solicito el **ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° **2568840**, al Jefe de Oficina General de Administración.

Que, mediante **INFORME N° 01839-2025-MDNCH-OGA-OTES**, de fecha 12 de setiembre del 2025 el Jefe de la Oficina de Tesorería remite **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° **2568840**, la cual hace mención sobre que las cartas fianzas del contrato principal y de los adicionales de obra están **VIGENTES** hasta la fecha emitida y recepcionada la documentación.

Que, mediante **INFORME N° 5055-2024-MDNCH/OGA**, con fecha de recepción del 19 de setiembre del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura la **INFORMACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL Y COPIA DE CARTAS FIANZAS** por el Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Alan Jesse Zamudio Blas con **INFORME N° 01839-2025-MDNCH-OGA-OTES** de fecha 12 de setiembre del 2025 de la obra "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

(CUI) N° 2568840.

Que, mediante **INFORME N° 3361-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, con fecha de recepción del 08 de setiembre del 2025, la sub gerencia de obras públicas requiere a través de la gerencia de infraestructura la solicitud de **ADENDAS AL CONTRATO** de la obra mencionada anteriormente a la Gerencia de Administración y Finanzas de la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante el **INFORME N° 3359-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha 09 de setiembre del 2025, el Gerente de Infraestructura (e) solicito **ADENDAS AL CONTRATO** de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840 al Jefe de Oficina General de Administración.

Que, mediante **INFORME N° 8259-2025-MDNCH-OGA/OLOCP**, de fecha 11 de setiembre del 2025 el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite **INFORMACIÓN DE LAS ADENDAS AL CONTRATO** de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante **INFORME N° 5057-2025-MDNCH/OGA**, con fecha de recepción del 19 de setiembre del 2025 el Jefe de Oficina General de Administración Ing. Renzo Sal y Rosas Cabanillas remite al Gerente de Infraestructura la **INFORMACIÓN DE ADENDAS AL CONTRATO** por el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Abog. José Rómulo Jacinto Milla con **INFORME N° 8259-2025-MDNCH-OGA-OLOCP** de fecha 11 de setiembre del 2025 de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante **CARTA N° 1431-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL**, de fecha 10 de octubre del 2025, el sub Gerente de Obras públicas notifica las **OBSERVACIONES** planteadas a la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** del expediente de liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.

Que, mediante **CARTA N° 0070-2025/CB**, con Exp. Adm. 62983 de fecha 13 de octubre del 2025 la empresa **CONSORCIO BIOSALUDABLE** a través de representante común Sr. Cristian Ángel Paz Zapata, presenta el levantamiento de Observaciones del Expediente de Liquidación de Obra, cumpliendo dentro del plazo según reglamento.

Que, mediante **INFORME N° 3828-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTFL** de fecha 27 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que, el Costo de la Inversión Final en relación del **Contrato N° 104-2024-OLOCP-MDNCH** por parte del Contratista **CONSORCIO BIOSALUDABLE** encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840, incluyendo los Reajustes, deducciones, gastos generales y penalidades resulta el monto de **S/ 6,615,152.63** (Seis millones seiscientos quince mil ciento cincuenta y dos con 63/100 SOLES) Inc. Igv.

COSTO FINAL DE OBRA

[Empty box for Costo Final de Obra]



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO	5,364,618.55	965,631.35	6,330,249.90
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	42,623.73	7,672.27	50,296.00
3	SALDO POR ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO	1,295.65	233.22	1,528.87
4	MAYORES GASTOS GENERALES	197,523.61	35,554.25	233,077.86
5	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)	5,606,061.54	1,009,091.09	6,615,152.63
6	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 6,615,152.63 Inc. IGV.		

- Se concluye que, el Gasto determinado por el área técnica de las 11 valorizaciones del Contrato Principal, 03 valorizaciones del Adicional de obra N° 01 y 04 valorizaciones del Adicional de obra N° 02; que asciende a la suma de **S/ 6'286,692.37** (Seis millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 37/100 soles) Inc. Igv. el cual es concordante con el reporte financiero de la Oficina de Administración y finanzas reportado en el INFORME N° 4750-2025-MDNCH-OGA-OCÓN, con fecha de recepción del 03 de setiembre del 2025.

- Se concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** el concepto de reajuste de precios con su deducción que no corresponde por los adelantos directos y materiales respectivamente; lo cual asciende por la suma de **S/ 50,296.00** (Cincuenta mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 49,582.04
2	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 2,082.45
3	REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 701.10
4	DEDUCCION DE REAJUSTE - ADELANTO DIRECTO	-S/ 4,032.33
5	DEDUCCION DE REAJUSTE - ADELANTO DE MATERIALES	S/ 1,962.74
TOTAL		S/ 50,296.00

- Se concluye que, al contratista se le aplicara la PENALIDAD POR MORA, penalidad cuantificada que corresponde a tres (03) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N° 104-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de **S/ 39,057.28** (Treinta y nueve mil cincuenta y siete con 28/100 soles) Inc. Igv. a cargo del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

PENALIDAD POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 39,057.28





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

	TOTAL	S/ 39,057.28
--	--------------	---------------------

- Se concluye que, al contratista se le reconocerá a FAVOR la devolución de la penalidad aplicada, dicha penalidad fue cuantificada por la supervisión por ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra, pero lo cual fue resuelta por parte de la entidad con el descargo del contratista y procedimientos administrativos, determinando la nulidad de la penalidad aplicada en sus valorizaciones del contrato principal, lo que asciende a un monto de **S/ 38,625.00** (Treinta y ocho mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 soles) inc. Igv. a favor del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DEVOLUCION DE PENALIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCION DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE	S/ 38,625.00
TOTAL		S/ 38,625.00

- Se concluye que, se deberá reconocer el saldo A FAVOR por adelanto de materiales, que el ejecutor amortizado por encima del monto asignado, que asciende por la suma total de **S/ 1,528.87** (Mil quinientos veinte y ocho con 87/100 soles) Inc. Igv. del Contrato Principal según lo solicitado; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR ADELANTOS NO OTORGADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE EXCESO EN AMORTIZACION EN ADELANTOS DE MATERIALES	S/ 1,528.87
TOTAL		S/ 1,528.87

- Se concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende por la suma de **S/ 233,077.86** (Doscientos treinta y tres mil setenta y siete con 86/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RECONOCIMIENTO DE PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 233,077.86
TOTAL		S/ 233,077.86

- Se concluye que, se deberá reconocer la devolución de la RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 43,989.81** (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 81/100 soles) Inc. Igv. del Adicional de Obra N° 02 en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 43,989.81
TOTAL		S/ 43,989.81

- Se concluye que, se deberá reconocer la devolución total de las CARTAS FIANZAS por la garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 584,832.33** (Quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con 33/100 soles) Inc. Igv. en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; sumando la Carta Fianza N° 224300792-R4 de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma de S/ 574,944.03 (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 03/100 soles) Inc. Igv. otorgado por la entidad financiera INSUR la misma que se encuentra vigente hasta el 06 de diciembre del 2025 y así mismo la Carta Fianza N° 00003467-3 de garantía de fiel cumplimiento del Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 9,888.30 (Nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 30/100 soles) Inc. Igv. otorgado por la entidad financiera CRECER SEGUROS la misma que se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre del 2025, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 574,944.03
2	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 9,888.30
TOTAL		S/ 584,832.33

- Se concluye que, se deberá reconocer el saldo total a favor del CONSORCIO BIOSALUDABLE por la suma total de **S/ 328,460.26** (Trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta con 26/100 soles) Inc. Igv. comprendiendo el saldo de los reajustes de precios, saldo por adelantos otorgados, penalidad por mora del levantamiento de observaciones, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento, devolución de penalidad que no corresponde y reconocimiento de pago de mayores gastos generales; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	SALDO A FAVOR DEL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 50,296.00
2	SALDO POR ADELANTOS OTORGADOS	S/ 1,528.87
3	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-S/ 39,057.28
4	RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 43,989.81
5	DEVOLUCION DE PENALIDAD QUE NO CORRESPONDE	S/ 38,625.00
6	RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 233,077.86
TOTAL, A DEVOLVER		S/ 328,460.26





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME N° 3927-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 27 de octubre del 2025, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL, para la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°01259-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ H LOTE 1 EN EL P.J. 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) N° 2568840**, recomendando lo siguiente:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ. H LOTE 1 EN EL P.J 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2568840**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura. Y cuyo Costo Final del Contrato N° 104-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de **S/. 6'615,152.63 (Seis Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Dos con 63/100 Soles) Inc. Igv.**
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios y Deducciones por Reajustes por aplicación de fórmula Polinómica que no corresponde por adelanto directo ni adelanto de materiales, a favor del Operador Tributario **CONSORCIO BIOSALUDABLE**, por la suma de **S/ 50,296.00 (Cincuenta mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido IGV**, según disponibilidad presupuestal.
- Se concluye que, al contratista se le aplicara la PENALIDAD POR MORA, penalidad cuantificada que corresponde a tres (03) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N° 104-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de **S/ 39,057.28 (Treinta y nueve mil cincuenta y siete con 28/100 soles) Inc. Igv.**
- Se concluye que, al contratista se le reconocerá a FAVOR la devolución de la penalidad aplicada, dicha penalidad fue cuantificada por la supervisión por ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra, pero lo cual fue resuelta por parte de la entidad con el descargo del contratista y procedimientos administrativos, determinando la nulidad de la penalidad aplicada en sus valorizaciones del contrato principal, lo que asciende a un monto de **S/ 38,625.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 soles) inc. Igv. a favor del contratista.**
- Se concluye que, se deberá reconocer el saldo A FAVOR por adelanto de materiales, que el ejecutor amortizado por encima del monto asignado, que asciende por la suma total de **S/ 1,528.87 (Mil quinientos veinte y ocho con 87/100 soles) Inc. Igv. del Contrato Principal según lo solicitado.**
- Se concluye que, se deberá reconocer A FAVOR al operador tributario **ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende por la suma de **S/ 233,077.86 (Doscientos treinta y tres mil setenta y siete con 86/100 soles) Inc. Igv para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal.**
- Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 224300722-R4 emitida por INSUR por la suma de **S/. 574,944.03 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Soles), cuya vigencia es al 06 de diciembre del 2025.** y la Carta Fianza N° 00003467-3 emitida por CRECER SEGUROS por la suma de **S/. 9,888.30 (Nueve Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 30/100 Soles), cuya vigencia es al 13 de noviembre del 2025.** , en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, y del Adicional de Obra N° 01.
- Se concluye que, se deberá reconocer la devolución de la RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de **S/ 43,989.81 (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 81/100 soles) Inc. Igv. del Adicional de Obra N° 02**, en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE.
- Se recomienda reconocer el saldo total a favor del CONSORCIO BIOSALUDABLE por la suma total de **S/ 328,460.26 (Trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta con 26/100 soles) Inc. Igv. comprendiendo el saldo de los reajustes de precios, saldo por adelantos otorgados, penalidad por mora del levantamiento de observaciones, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento, devolución de penalidad que no corresponde y reconocimiento de pago de mayores gastos generales**
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra:





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

"MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ. H LOTE 1 EN EL P.J 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2568840, señalando que previo a la expedición del acto resolutivo se debe requerir la Certificación Presupuestal correspondiente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando a criterio y responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura la posibilidad de emitir el acto resolutivo y luego gestionar la certificación presupuestal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE MULTIPROPOSITO BIOSALUDABLE EN LA MZ. H LOTE 1 EN EL P.J 07 DE JULIO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2568840, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 104-2024-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/. 6'615,152.63 (Seis Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Dos con 63/100 Soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE OBRA				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN I.G.V. (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL, CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL EJECUTADO	5,364,618.55	965,631.35	6,330,249.90
2	REINTEGRO POR REAJUSTES DE PRECIOS	42,623.73	7,672.27	50,296.00
3	SALDO POR ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO	1,295.65	233.22	1,528.87
4	MAYORES GASTOS GENERALES	197,523.61	35,554.25	233,077.86
5	MONTO TOTAL EJECUTADO (S/)	5,606,061.54	1,009,091.09	6,615,152.63
6	COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 6,615,152.63 Inc. IGV.		

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER EL SALDO A FAVOR POR CONCEPTO DE REAJUSTES DE PRECIOS Y DEDUCCIONES POR REAJUSTES POR APLICACIÓN DE FÓRMULA POLINÓMICA que no corresponde por adelanto directo ni adelanto de materiales, a favor del Operador Tributario ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., por la suma de S/ 50,296.00 (Cincuenta mil doscientos noventa y seis con 00/100 soles) incluido IGV, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

REAJUSTES DE PRECIOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 49,582.04
2	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 2,082.45
3	REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 701.10
4	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DIRECTO	-S/ 4,032.33
5	DEDUCCION DE REAJUSTE – ADELANTO DE MATERIALES	S/ 1,962.74
TOTAL		S/ 50,296.00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR LA PENALIDAD POR MORA, penalidad cuantificada que corresponde a tres (03) días calendarios por demora en subsanar las observaciones, lo cual registra en la cláusula decima quinta de penalidades, del CONTRATO N° 104-2024-OLOCP-MDNCH que asciende a un monto de **S/ 39,057.28 (Treinta y nueve mil cincuenta y siete con 28/100 soles)** Inc. Igv. a cargo del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

PENALIDAD POR MORA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	S/ 39,057.28
TOTAL		S/ 39,057.28

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER la devolución de la penalidad aplicada, dicha penalidad fue cuantificada por la supervisión por ausencia del personal clave durante la ejecución de la obra, pero lo cual fue resuelta por parte de la entidad con el descargo del contratista y procedimientos administrativos, determinando la nulidad de la penalidad aplicada en sus valorizaciones del contrato principal, lo que asciende a un monto de **S/ 38,625.00 (Treinta y ocho mil seiscientos veinte y cinco con 00/100 soles)** inc. Igv. a favor del contratista, conforme a lo descrito de la siguiente manera:

DEVOLUCION DE PENALIDAD		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCION DE PENALIDAD POR AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE	S/ 38,625.00
TOTAL		S/ 38,625.00

ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER el saldo A FAVOR por adelanto de materiales, que el ejecutor amortizado por encima del monto asignado, que asciende por la suma total de **S/ 1,528.87 (Mil quinientos veinte y ocho con 87/100 soles)** Inc. Igv. del Contrato Principal según lo solicitado; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO POR ADELANTOS NO OTORGADOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE EXCESO EN AMORTIZACION EN ADELANTOS DE MATERIALES	S/ 1,528.87
TOTAL		S/ 1,528.87

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER A FAVOR al operador tributario ARL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. por el concepto de mayores gastos generales; lo cual asciende por la suma de **S/ 233,077.86 (Doscientos treinta y tres mil setenta y siete con 86/100 soles)** Inc. IGV para lo cual se deberá requerirse la asignación presupuestal; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

MAYORES GASTOS GENERALES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	RECONOCIMIENTO DE PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 233,077.86
TOTAL		S/ 233,077.86





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEPTIMO: Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, **PROCEDER** a la devolución de la Carta Fianza N° 224300792-R4 emitida por INSUR por la suma de S/. 574,944.03 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Soles), cuya vigencia es al 06 de diciembre del 2025, y la Carta Fianza N° 00003467-3 emitida por CRECER SEGUROS por la suma de S/. 9,888.30 (Nueve Mil Ochocientos Ocho y Ocho con 30/100 Soles), cuya vigencia es al 13 de noviembre del 2025, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, y del Adicional de Obra N° 01.

CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 574,944.03
2	DEVOLUCIÓN DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 9,888.30
TOTAL		S/ 584,832.33

ARTÍCULO OCTAVO: RECONOCER la devolución de la RETENCIÓN de garantía de fiel cumplimiento por la suma total de S/ 43,989.81 (Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve con 81/100 soles) Inc. IGV. del Adicional de Obra N° 02, en cumplimiento al Artículo 149 del RLCE; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (INC. IGV)
1	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 43,989.81
TOTAL		S/ 43,989.81

ARTICULO NOVENO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSORCIO BIOSALUDABLE por la suma total de S/ 328,460.26 (Trescientos veinte y ocho mil cuatrocientos sesenta con 26/100 soles) Inc. Igv. comprendiendo el saldo de los reajustes de precios, saldo por adelantos otorgados, penalidad por mora del levantamiento de observaciones, retención de fondo de garantía de fiel cumplimiento, devolución de penalidad que no corresponde y reconocimiento de pago de mayores gastos generales; conforme a lo descrito de la siguiente manera:

SALDO TOTAL A FAVOR		
ITEM	DETALLE	IMPORTE (S/) (INC. IGV)
1	SALDO A FAVOR DEL REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 50,296.00
2	SALDO POR ADELANTOS OTORGADOS	S/ 1,528.87
3	PENALIDAD POR MORA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	-S/ 39,057.28
4	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 43,989.81
5	DEVOLUCION DE PENALIDAD QUE NO CORRESPONDE	S/ 38,625.00
6	RECONOCIMIENTO DE PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 233,077.86
TOTAL, A DEVOLVER		S/ 328,460.26





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

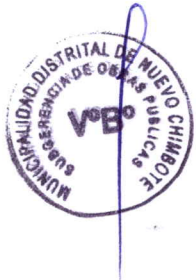
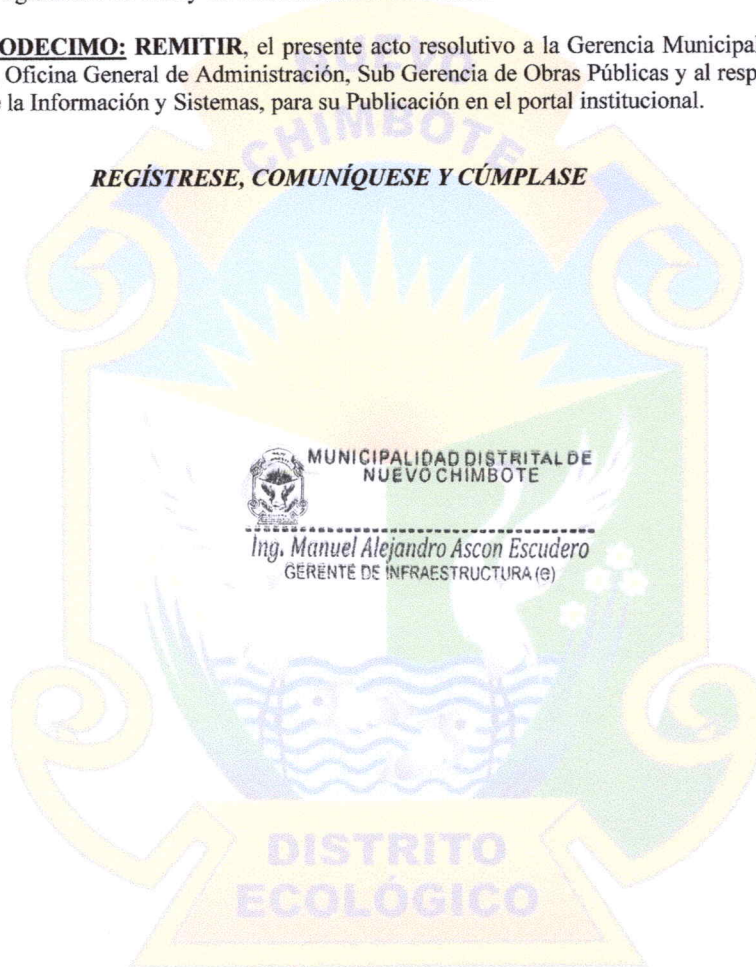
RESOLUCION GERENCIAL N°284-2025-MDNCH-GEIN

ARTICULO DECIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo a la SR. CRISTIAN ANGEL PAZ ZAPATA, Representante Común del contratista **CONSORCIO BIOSALUDABLE**, identificado con DNI N° 42312181, con Correo Eléctrico arlcontratistasgeneraleirl@gmail.com, con Domicilio en la H.U.P. LOS JARDINES MZ. E – LOTE 16, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO UNDECIMO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al ING. ISMAEL JORGE FOURNIER ANDRADE, Representante Común del Servicio de Consultoría de **SUPERVISION**, identificado con DNI N° 40197469, con Correo Eléctrico consultoria.jf.05@gmail.com, con Domicilio en la URBANIZACION CASUARINAS SEGUNDA ETAPA MZ. I 2 LOTE 39, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO DUODECIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



	SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO	*202549957*
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

